

## DECRETO 123/16

### **VISTO:**

El paro nacional de mujeres convocado para hoy miércoles 19 de octubre de 2016 por "NI UNA MENOS" junto a más de 50 organizaciones que luchan por los derechos humanos y de la mujer;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta medida de alcance nacional surge como protesta contra la violencia de género, luego del aberrante crimen de la adolescente Lucía Pérez, asesinada la semana pasada en Mar del Plata, caso que se suma a los tantos de femicidio y violencia de género que lamentablemente se viven como una realidad en nuestro país;

Que la convocatoria es para que todas las mujeres suspendan durante una hora sus actividades y se sumen desde su lugar de trabajo a esta protesta masiva que no pretende otra cosa más que decir "basta" a la violencia de género;

Que esta movilización tiende a hacer visible la desigualdad y la violencia de género, siendo un compromiso moral y público el acompañar decisiones tan cercanas a las políticas de género, cuyos derechos se han visto vulnerados en los últimos tiempos;

Que este Departamento Ejecutivo considera de suma importancia el mensaje social que se pretende transmitir, dándole a la lucha contra la violencia de género la significación que merece, haciéndose eco del lema "Ni una menos" que no es más que un grito de libertad que sacude las calles diciendo basta de muertes de mujeres por el solo hecho de serlo;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **D E C R E T A**

Artículo 1º.-: ADHIERASE la Municipalidad de Capilla del Monte al Paro Nacional de mujeres convocado para este miércoles 19 de octubre de 2016 por "NI UNA MENOS" junto a más de 50 organizaciones que luchan por los derechos humanos y de la mujer, invitando a todo el personal municipal femenino a sumarse al cese de actividades laborales en adhesión al mismo de 13 a 14 hs., y a participar de la marcha prevista en nuestra ciudad a partir de las 17 hs. en Plaza San Martín;

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de octubre de 2016.-

**FIRMADO:** ARQ. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

